

Expediente N° 160-J7, VII Región Concesiones.  
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Escobar Castro, Inés con Fisco de Chile", rol N° V-31-2001 del 4° Juzgado de Letras de Talca.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 23 NOV 2017.

N° 1660

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 4.215 de 27 de septiembre de 2000; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 458 de 23 de octubre de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 8.889, de 14 de Noviembre de 2017.

DECRETO (EXENTO)

- 1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 4° Juzgado de Letras de Talca, de 9 de agosto de 2002, sentencia definitiva de segunda instancia dictada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca de 12 de octubre de 2007, dictadas en los autos caratulados "Escobar Castro, Inés con Fisco de Chile", rol N° V-31-2001, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca, a fin de que éste proceda a pagar a INÉS ESCOBAR CASTRO, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda al momento del pago, la suma única y total y en conjunto de \$1.484.975. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta abril de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde mayo de 2016 y el mes de su pago efectivo.
- 2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca, la suma única, total y en conjunto de \$1.484.975, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

N° Proceso 11447849

SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES

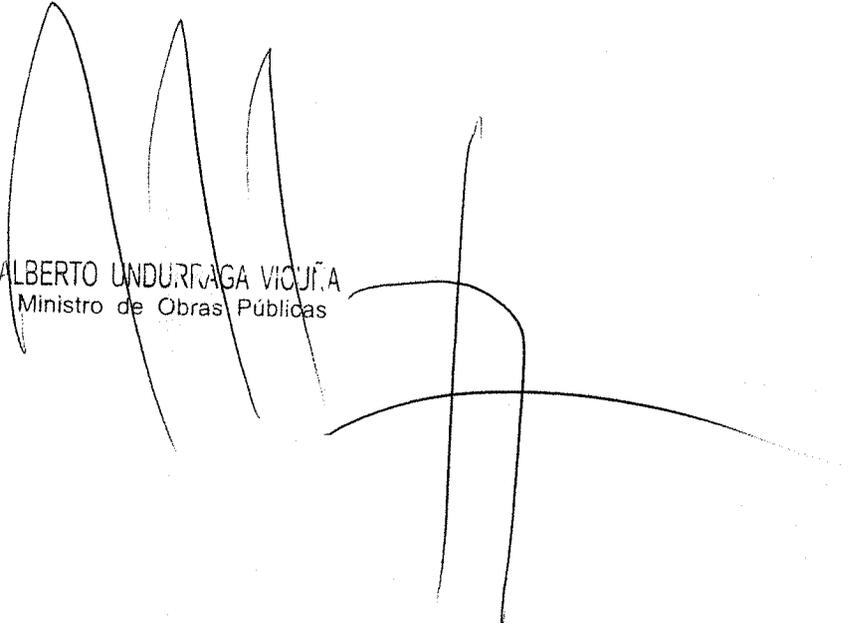
23 NOV 2017

TRAMITADO

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al 4° **Juzgado de Letras de Talca**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000244-0, por la suma de **\$1.589.000**.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

  
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

